INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 07/16
FECHA	26/01/2016
INSTITUCIÓN	MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA.
AUTORIDAD FIRMANTE	Mirtha Elizabeth Fernández - Intendenta Municipal.
PROCEDIMIENTO	Licitación por concurso de ofertas.
OBJETO	"*Construcción de Aulas para Escuela y Colegio del Distrito de Valenzuela (FONACIDE)*".
ID LLAMADO Nº	272.801/14.
EXPEDIENTE Nº	13.138/15.
CONTRATO Nº	"*Contrato con ID N° 272.801/2014*".
FECHA DE CONTRATO	22/07/2014.
PROVEEDOR/CONTRATISTA	**Clase A Construcciones – Productos – Servicios.**
REPRESENTANTE LEGAL	Orlando Andrés Sosa Centurión.
RUC	3870388-2
MONTO TOTAL	Gs. 538.856.999.-
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	No se registra.

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **Municipalidad de Valenzuela** y la Empresa **Constructora Clase A**, en el marco del llamado Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) con ID N° 272.801/14 convocada por la Municipalidad de Valenzuela para la **"Construcción de Aulas para Escuela y Colegio del Distrito de Valenzuela"**, llevada a cabo en el período fiscal 2014. La verificación del Contrato de referencia fue efectuada a raíz de una publicación de prensa del diario ABC color (13/10/2015)[1] en el cual expresa cuanto sigue: *"La Municipalidad de Valenzuela comenzó en 2014 la construcción de aulas en ocho instituciones con dinero del Fonacide. En documentos figuran como "entregadas", pero están abandonadas y con plazo de conclusión vencido…".*

[1] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/interior/obras-terminadas-solo-en-los-papeles-en-valenzuela-1416557.html

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.1 Para el análisis de la presente verificación contractual se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- Contrato con ID N° 272.801/14.
- Nota DNCP N° 10.464/15, de fecha 14/10/2015, recepcionada por la Contratante en fecha 20/10/2015, por la cual se solicita a la misma los documentos correspondiente al contrato de referencia.
- Nota DNCP N° 11.423/15, de fecha 03/11/2015, recepcionada por la Contratante en fecha 05/11/2015, por la cual se reitera el pedido de remisión de los documentos correspondiente al contrato de referencia.
- Nota DNCP N° 11.953/15, de fecha 18/11/2015, recepcionada por la Contratista en fecha 19/11/2015, por la cual se solicita a la misma los documentos correspondientes al contrato de referencia.
- Exp. N° 13.138/15, de fecha 30/11/2015, remitido por la Contratista, por medio del cual remite algunos de los documentos solicitados conteniendo **288** Fojas.

Por nota DNCP/DVC N° 10.464/15 de fecha 14/10/2015, recibida por la Contratante en fecha 20/10/15, se informa a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Valenzuela la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Cronogramas de obras presentados por el contratista y sus actualizaciones.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (facturas, recibos, otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).
- Copias de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contratos.
- Libro de obra.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Copia de la oferta presentada.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Orden de inicio y/o acta de inicio
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de obras (si hubiere).
- Solicitudes de prorroga y sus concesiones (si hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere)
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante-Contratista (si hubiere)
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

Ante la falta de respuesta de la Convocante a la nota enviada DNCP/DVC N° 10.464/15, se reitera dicha solicitud por Nota DNCP/DVC N° 11.423/15 de fecha 03/11/2015, recibida el 05/11/2015.

La Convocante no ha remitido documentación alguna a pesar de haber sido remitida dos notas de solicitud de documentos.

Ante la no remisión de los documentos por parte de la Contratante se ha solicitado a la contratista la remisión de los documentos referentes al contrato en verificación remitiendo los mismos según Exp. N° 13.138/15, de fecha 30/11/2015.

Igualmente, se ha efectuado la verificación in situ en fecha 05/11/2015. El informe técnico emitido por la Arq. MARTHA IBARROLA. Se anexa al presente trabajo, individualizado como ITV N° 71/2015 de fecha 30/12/2015 que forma parte integral de este informe.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de la ejecución del presente contrato, en base a los antecedentes contenidos en el expediente administrativo que remitiera la Contratista, teniendo como base la denuncia realizada e indicada en el punto 1.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El plazo de vigencia del contrato, según la cláusula N° 5, es de 120 días a partir de la firma del mismo. En la cláusula ***7. Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra*** se indica que la contratista iniciará los trabajos dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, además se indica que las obras deben terminar dentro del periodo de 120 días, por otro lado, en el punto N° 3 del PBC se indica que el plazo de ejecución será de 120 días a partir del inicio de obras, que a su vez puede ser hasta 5 días posteriores a la firma del contrato, es decir, el plazo de ejecución es mayor al plazo de vigencia del contrato.

> **3. Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.**
>
> **Plazo de Ejecución** El plazo de ejecución será 120 días calendario a partir del inicio de las obras. Las Obras deberán iniciarse como máximo 5 días calendarios posteriores a la entrega de la orden de inicio a la Contratista por parte de la Municipalidad

Este ítem N° 3, de la Sección III: *Alcance de las obras,* del PBC no concuerda con lo que indica el contrato en su cláusula **7. Plazo, lugar y condiciones de la obra** en donde se indica que los trabajos se iniciarán dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del mismo, no menciona la entrega de la orden de inicio como requisito.

El sistema de adjudicación fue establecido por el total de la oferta.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El alcance de las obras de construcción que deben realizarse dentro del marco del presente contrato se indica en el ítem N° 1 de la Sección III del PBC, en dicho punto se indican las siete escuelas y colegios afectados.

Sección III. Alcance de las Obras

1. Descripción de las obras

Obra: Construcciones de Aulas
Construcción de Aulas Nuevas:

- Escuela Básica Nº 3433 Don José Dolores Vázquez
- Colegio Nacional Héroes del Chaco
- Colegio Nacional San José: construcción de 2 Aulas
- Escuela Basica Nº 45 Prof. Adela Torres Sánchez
- Colegio Nacional Pira Reta
- Escuela Basica Nº 453 Doña Felicia Isabel Llamosa

Construcción de Aula Nueva para Pre- Escolar 5.80 x 6.80 con Sanitario:

- Escuela Básica Nº 1013 Mcal. Francisco Solano López, compañía Tacuaty a 8 km del centro urbano

3.2. Del Contrato.

El contrato con ID N° 272.801/2014 objeto de esta verificación, es por la suma de **Gs. 538.856.999.-** (guaraníes quinientos treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y nueve).

La firma del contrato se realizó en fecha 22/07/2014 entre la Contratista y la Intendenta Municipal en representación de la Municipalidad de Valenzuela, posterior a la firma del contrato en fecha 24/07/2014 por Resolución N° 67/2014 de la Junta Municipal se aprobó la adjudicación y el contrato suscrito, debiendo aprobarse primero la adjudicación para proceder posteriormente a la firma del contrato entre las partes[2].

La vigencia del contrato se encuentra estipulada en la Cláusula Quinta que expresa: "***El plazo de vigencia de este contrato será de 120 días a partir de la firma del mismo",*** en el contrato no se menciona la opción de prórrogas del plazo de vigencia o de prórrogas en los plazos de ejecución y/o entrega de las obras.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el subgrupo 520, objeto del gasto especifico 520 construcciones (Tipo 2 – OF 03 – FF

[2] Ver Art. 216 y 217. Ley 3966/10 Orgánica Municipal.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

30) incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, del ejercicio financiero 2014.

En el Portal de Contrataciones –SICP- no se encuentra publicada la información sobre la adjudicación del proveedor[3] (contrato, código de contratación u otros), debiendo las municipalidades informar sobre todas las etapas del proceso de contratación[4].

3.3. Perfil del Contribuyente:

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**3870388 - 2**
Nombre Completo / Razón Social	SOSA CENTURION ORLANDO ANDRES
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**AUAC872452R**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.4. Del inicio de obras, certificaciones y recepciones definitivas

El inicio de la ejecución de las obras fue en fecha 29/07/2014, según establecidas en las actas de inicio de obras[5], siete días posteriores a la firma del contrato en el cual se estipula que las obras deben iniciarse dentro de los cinco días calendario posteriores a la firma del mismo, incumpliendo así su cláusula N° 7.

Para el inicio de las obras se labraron las Actas de Inicio correspondientes a las siete escuelas y colegios afectados (ver Sección III del PBC), firmaron las actas el Sr. Orlando Sosa, Contratista, el fiscal de obras Arq. Cándido Cano y existe una tercera firma sin

[3] Ver Art. 16 y 17. Ley 3439/07.
[4] Ver Art. 210. Ley 3966/10.
[5] Fojas 91 al 97 del Exp. N° 13.138/15.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

aclaración que a juzgar por otros documentos con la misma firma y aclaración correspondería a la Intendenta Municipal.

No se registran documentos donde se asigne al Arq. Cándido Cano como Fiscal de obras, tampoco se puede constatar si el mismo es funcionario municipal o fue contratado para los efectos de la presente licitación.

No se encuentra en el legajo el Libro de Obras para corroborar cuáles fueron los rubros realizados y si hubo pedidos y/o cambios por parte de la Contratista y de la Fiscalización, tal como lo especifican las EE.TT establecidas en el PBC.

En cuanto a la presentación de certificados de avances de obras las CGC indican la frecuencia con la que deben presentarse:

CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: **Certificados de avance de obras cada 15 días**

La contratista presentó los certificados de avance de obras en plazos distintos al estipulado en las CGC según estas fechas:

Fecha	% de avance	Certificado N°
29/07/2014		De inicio de obra
27/08/2014	60	1
24/10/2014	70	2
19/11/2014	85	3
08/05/2015		Acta definitiva

A la fecha de la emisión del Certificado N° 3, los plazos contractuales y de ejecución ya estaban vencidos y la obras se encontraban con un 85% de avance. No se cuenta con Adenda que amplíen los plazos para poder continuar con los trabajos.

Junto con la presentación de los Certificados de avances N° 1 al 3 también se registran pagos realizados a la Contratista ya que la misma presentó Recibos de dinero (ver punto 3.5 del presente informe).

En cuanto a las Actas de recepción provisoria y total, las CGC indican lo siguiente:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será Total - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: La recepción provisional de las obras se realizará a los 5 días de la solicitud del Contratista; si no se hiciere de esa forma se dará por recibida la obra. - Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras NO Aplica - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras NO Aplica
CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 días de la recepción provisoria.

En el legajo enviado por la Contratista no se verifica el Acta de recepción provisoria de las obras ni solicitud para la emisión de la misma, sin embargo se han remitido copias de Actas de Recepción Definitiva de fechas 08/05/2015 para la recepción de las siguientes escuelas: Escuela Básica N° 3433 José Dolores Vázquez, Colegio Nacional Héroes del Chaco, Colegio Nacional San José, Colegio Nacional Pirá Retá, Escuela Básica N° 453 doña Felicia Isabel LLamosa y Escuela Básica N° 1.013 Francisco Solano López, pero no se cuenta con el Acta de recepción definitiva para las obras correspondientes a la Escuela Básica N° 45 Prof. Adela Torres. Al no tener a la vista las actas de recepción provisorias no se puede indicar si se cumplió el plazo de 15 días para la emisión del Acta de recepción definitiva como se indica en el ítem CGC 47.1. Las Actas de recepción definitiva fueron emitidas en fecha 08/05/2015, plazo posterior al estipulado como fecha de entrega de obras y plazo de vigencia del contrato, por lo que ya se encontraban ambos plazos vencidos. Para la fecha de recepción definitiva de obras las pólizas por garantía de fiel cumplimiento de contrato también se encontraban vencidas.

3.5. Del Pago.

La Sección IV de las CEC establece la modalidad de pago de las facturas presentadas conforme presentación de certificados de avance de obras:

CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: **Certificados de avance de obras cada 15 días**
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada en: las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, previa verificación de la Secretaria de la Municipalidad. Avda. Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional. El plazo de pago de factura al contratista será como máximo de 15días calendario, contados a partir de la recepción de la misma

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En fecha 30/07/2014 se verifica la emisión de la factura crédito N° 001.001.0000058 por parte de la Contratista, siendo el monto de la misma de Gs. 538.856.999.- (guaraníes quinientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y nueve), equivalente al 100% del monto total del contrato. En la misma fecha -30/07/2014- también se realizó el primer desembolso de dinero para el pago que se constata conforme al Recibo N° 159 de la Contratista, cuyo monto es de Gs. 269.428.499 (guaraníes doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y ocho cuatrocientos noventa y nueve), que corresponde al 50% del monto total del contrato y se realizó a modo de anticipo (ver punto 3.6.1 más adelante).

Pagos realizados por la Contratante		
Recibo N°	Fecha	Monto (G)
159	30/07/2014	269.428.499
160	27/08/2014	107.771.400
163	24/10/2014	75.000.000
168	19/11/2014	46.657.100
174	08/05/2015	40.000.000
Total		538.856.999

Se registran 4 (cuatro) pagos posteriores al primer recibo en fechas 27/08/14, 24/10/14, 19/11/14 y 08/05/15 respectivamente, sumando estos montos, conforme se puede observar en el cuadro de arriba, el total es igual al valor del contrato. Los pagos se verifican por la emisión de los recibos[6] N° 159, 160, 163,168 y 174 de la Contratista pero sólo se emitió una factura por el total y no por los pagos parciales que se fueron realizando, tampoco se constata ningún comprobante de retenciones o deducciones realizadas a los pagos como devolución de anticipo o fondo de reparo. En el legajo enviado por la Contratista no se verifica la existencia de notas de solicitud de pago, si bien se presentaron los certificados de avance de obras correspondientes, en las mismas no se justifican la utilización de los montos pagados, solo se indica el porcentaje de avance de las mismas, tampoco se registran órdenes de pago emitidas por la Contratante.

En el Portal de contrataciones (Módulos/ Pagos/ Consulta Pago Directo y Consulta pago a proveedores) no se observan pagos realizados a Orlando Andrés Sosa Centurión con RUC 3870388-2, por la Licitación objeto de la presente verificación, habiéndose ya realizado los pagos por el total de la factura presentada por la Contratista según los recibos presentados.

[6] Fojas 38 al 42 del Exp. N° 13.138/15.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Nótese que la información relativa a los pagos debe informarse y difundirse a través del SICP, incluyendo a las entidades no conectadas al SIAF[7].

Con relación nuevamente a los recibos de dinero, específicamente la número 000174 – foja 38- conforme el cuadro de arriba se puede observar que a fecha 08/05/2015 fue cancelada la factura crédito N° 001.001.0000058, siendo el monto de la misma de Gs. 538.856.999, coincidente con el monto del contrato. Durante la verificación in situ – realizada el 05/11/2015- se ha podido constatar que las obras no estaban concluidas según Actas N° 83, 84, 86, 87, 88, 89 y 90; en algunos casos sin terminar, en estado de abandono y en otros casos aún en etapa de construcción como ser realización de pintura, colocación de pisos, etc., por dichos motivos y teniendo a la vista los recibos de dineros podemos afirmar que el contrato fue abonado en su totalidad antes de que las obras concluyeran según se ha podido comprobar durante la verificación in situ realizada.

No se puede constatar la emisión de órdenes de pago por parte de la Contratante que según el Art.195 de la Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" deben ser ordenados por el Intendente o funcionario autorizado.

Se puede afirmar, según lo mencionado en el párrafo anterior, que se realizó el pago del monto total del contrato sin haberse concluido las obras, fuera del plazo de ejecución de obras y fuera de la vigencia del contrato, ya que no figura en el SICP ni tampoco se ha remitido copia de Adenda alguna con los documentos.

3.6. Garantías

3.6.1. Garantías por Anticipo

En el contrato firmado entre las partes, en la cláusula ***9.Porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones*** se indica lo siguiente: *"El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC)"*, por otro lado en la cláusula ***10. Forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato***, indica lo siguiente: *"Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales*

[7] Ver Art. 17. Ley 3439/07.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

y Especiales del Contrato", es decir, el contrato se limita en estos puntos a lo indicado en las CGC y remitiéndose a lo que indica el ítem 15.4.1 de las mismas, no se aplica el pago de anticipo en este contrato:

CGC 15.4.1	El anticipo será de [indique el porcentaje del mismo que no podrá ser superior al 50% del Monto del contrato]del monto total del contrato NO APLICA. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los [indicar el plazo máximo para la presentación de la solicitud del anticipo] días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de [redacted] de anticipo, acompañada de: a)El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; b)Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; c)La Factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en indicar la dirección exacta, oficina y Horario de atención] NO APLICA. - Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el [indicar la(s) fecha(s) o plazo],siguientes a la fecha de presentación de la solicitud NO APLICA. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo NO APLICA.

No obstante a que en las CGC se indica que no se aplicará anticipos, la Contratante realizó un pago parcial sobre la factura crédito N° 001.001.0000058 otorgando de esa forma un pago como anticipo de Gs. 269.428.499, correspondiente al 50% del monto total del contrato en fecha 30/07/2014, siendo la fecha de inicio de los trabajos el 29/07/2014, lo cual es imposible que el contratista haya efectuado trabajos correspondientes al 50% del monto del contrato, para tal efecto la Contratista presentó en la misma fecha una factura crédito por el total del monto del contrato, no por el monto del adelanto como debería ser, a pesar de que el contrato no establecía el pago de anticipo.

La Contratista tampoco presentó la documentación requerida para el pago del anticipo (de estar éste estipulado) que se indican en el segundo párrafo del ítem 15.4.1 de las CGC (ver recuadro arriba). Posterior al desembolso la Contratista presentó la póliza N° 24.0018.12659 por un monto de Gs. 269.428.499 (fs. 98 y 99, Exp. DNCP N° 13.138) con fecha de emisión el 15/09/2014 y con vigencia desde el 01/08/14 al 31/11/2014, la emisión de la misma es de 47 (cuarenta y siete) días calendarios posteriores al desembolso del anticipo lo que corresponde a una fecha fuera de plazo[8] .La contratista

Ver Art. 39. Ley N° 2051/03

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

tampoco presentó solicitud de anticipo ni el plan de inversión del mismo antes ni después del desembolso.

Se debe tener en cuenta que en las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías que se encuentren dentro el ejercicio fiscal 2014, el anticipo previsto no debe superar del 30% (treinta por ciento) del valor del contrato[9], en el caso del anticipo correspondiente al presente contrato corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor del mismo.

El otorgamiento del anticipo para este contrato, que según las CGC no se encontraba previsto, incumple el Art. 4 inc. B y el Art. 16 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en cuanto a la igualdad de oportunidades para todos los proveedores y contratistas en los procedimientos de contrataciones públicas y el Art. 147, 2° párrafo de la Ley N° 5142 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GRAL. DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014" en el cual se encuentra presupuestado los fondos del FONACIDE, en dicho artículo se menciona que la Convocante deberá justificar, antes de la publicación del llamado a licitación en el SICP, los motivos de la aplicación de los anticipos.

3.6.2. Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento las CGC estipula lo siguiente:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 5% del total del contrato, conforme a la Ley 2051/13 En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: Emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La Póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la DNCP
CGC 6.1.3	El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de **120** *días*

El Contrato por su parte en su cláusula décima se remite a lo que indica las CGC para para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato en sus ítem 6.1.1 y 6.1.3 arriba mencionados.

A folios 100, 101 y 102 del Exp. DNCP N° 13.138/15 se encuentra copia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento N° 24.0017.12447 de INTERCONTINENTAL DE

[9] Ver Art. 147, 2° párrafo. Ley N° 5142/14

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

SEGUROS Y REASEGUROS S.A. por el valor de Gs. 26.792.850.- (guaraníes veinte y seis millones setecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta), este monto es menor al 5% del valor total del contrato que debió ser de Gs 26.942.850, establecido en las CGC, es decir el monto de la cobertura de la póliza es menor al establecido en Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil). La fecha de emisión de la póliza es el 05/08/2014, esta fecha supera los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato plazo en el cual la Contratista debe presentar la garantía de fiel cumplimiento[10], la vigencia de la póliza es desde la fecha de la firma del contrato: 22/07/2014 hasta el 22/11/2014, plazo de validez 123 días.

Sobre la Garantía de fiel cumplimiento presentada, hay que mencionar que la misma cuenta con un Endoso (foja 100, Exp. DNCP N°13.138/15) donde se hace la aclaración que la póliza de referencia fue emitida para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y no como originalmente figura en la misma como garantía de mantenimiento de oferta, lo llamativo es que el endoso tiene fecha del 01/08/14 siendo la fecha de emisión de la póliza el 05/08/14.

A la fecha de las actas de recepción definitiva de obras, la póliza de fiel cumplimiento de contrato ya se encontraba vencida. Según se indica en las CGC ítem N° 6.1.4 (ver recuadro abajo), la liberación de la Garantía de cumplimiento será a más tardar de 30 (treinta) días posteriores a que se hayan cumplido con las obligaciones contractuales, por lo que su ejecución ya no se podía realizar.

CGC 6.1.4	**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales**

[10] Ver. Art.39. Ley N° 2051/03

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.6.3. Pólizas de seguro por daños a tercero y accidentes

En cuanto a las pólizas de seguro contra daños o accidentes las CGC indican cuanto sigue:

CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Seguro contra Daño a terceros:** Será del 5% del total del contrato, la cual se deberá extender hasta la recepción definitiva **Seguro contra accidentes de trabajo**: Será del 5% del total del contrato, la cual se deberá extender hasta la recepción definitiva

No consta en el legajo que la Contratista haya presentado estas pólizas de seguro exigidas.

3.6.4 Fondo de reparo, retenciones y deducciones:

En las CGC se menciona la retención del fondo de reparo:

CGC 6.2.2	**Fondo de reparo**: 5% del importe de la factura una vez deducidas las retenciones y contribuciones

En el legajo enviado no se verifica ningún comprobante de retenciones realizadas como Fondo de Reparo, tampoco hay comprobantes de otras retenciones realizadas que se indican en las CGC:

CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: del importe de cada factura, se deducirá; porcentaje en concepto de devolución de anticipo; 5% en concepto de fondo de reparo; el porcentaje a lo correspondiente al IVA e Impuesto a la Renta si corresponde.

4. CONCLUSIÓN

4.1. En el Portal del SICP no se encuentra publicada la información sobre la adjudicación del presente contrato (acta de adjudicación, evaluación, contrato, pagos) incumpliendo el Art. 16 de la Ley N° 2051/03.

4.2. La firma del contrato se realizó antes de la aprobación de la adjudicación por parte de la Junta Municipal, contraviniendo lo estipulado en el Art. 217 de la Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL".

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.3. La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato se presentó posterior a los 10 (diez) días calendario de la firma del contrato, incumpliendo así el Art. 39 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

4.4. Según el PBC, esta adjudicación no aplica el pago de anticipos, no obstante se otorgó un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, contraviniendo el Art. 4, inc. B y el Art.16 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 147, 2° párrafo de la Ley N° 5142 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GRAL. DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014" en cual se encuentra presupuestado los fondos del FONACIDE.

4.5. No se tiene a la vista la designación del fiscal de obras por parte de la Máxima Autoridad. Tampoco consta si el mismo es funcionario de la Municipalidad o fue contratado para el efecto a través de un procedimiento de contratación pública.

4.6. Teniendo en cuenta los plazos estipulados en las Cláusulas N° 5 y N° 7 del Contrato de referencia, el plazo de ejecución de la obra supera al plazo de vigencia del contrato establecido.

4.7. El Acta de Inicio de obras se dio a los 7 (siete) días posteriores a la firma del contrato, incumpliendo con la cláusula N° 7 del mismo.

4.8. No se tiene a la vista las Actas de Recepción Provisoria de las obras ni documentaciones que avalen que la Contratista haya solicitado las mismas como lo requiere el PBC.

4.9. No se extendió el plazo de vigencia de la póliza de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a la fecha de recepción definitiva de las obras, la misma estaba vencida.

4.10. En el legajo enviado por la Contratista no se encuentra el Acta de Recepción Definitiva de la obra correspondiente a la Esc. Básica N° 45 "Prof. Adela Torres Sánchez".

4.11. Al no contar con las Actas de Recepción Provisoria, y teniendo en cuenta la fecha de las Actas de Recepción Definitiva, las mismas fueron emitidas fuera de la vigencia del contrato.

4.12. No se cuenta con el cronograma ni el libro de obras para corroborar cuáles fueron los rubros realizados y si hubieron pedidos y/o cambios por parte de la Contratista.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

de la Fiscalización. Cada escuela debió contar con su Libro de Obra, incumpliendo lo estipulado en la EE.TT.

4.13. La Contratista emitió factura por el monto total del contrato y no como fuera establecido en el contrato, es decir presentación de certificados cada 15 días por avances de obra.

4.14. Para el desembolso de los pagos, la Contratista presentó Certificados de avance de obras, pero en los mismos no se detallan los rubros realizados.

4.15. No se registra comprobante de las deducciones hechas a cada pago realizado: del 5% (cinco por ciento) correspondiente al Fondo de Reparo estipulado en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o de retenciones y deducción de anticipos.

4.16. La póliza por Garantía de Fiel cumplimiento de contrato tiene fecha de emisión posterior a los 10 (diez) días de la firma del contrato, plazo estipulado en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

4.17. El monto de la póliza por Garantía de fiel cumplimiento es menor al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato como se indica en las CGC ítem N° 6.1.1.

4.18. No se constata en los documentos incluidos en el Exp. N°13.138/15, la presentación de las pólizas por Seguro contra daños a terceros y Seguro contra accidentes de trabajo como se solicita en las CGC ítem N° 6.3.2

4.19. El pago del monto total del contrato se realizó sin que las obras estuviesen terminadas, es decir, sin que el Contratista haya cumplido con el compromiso contractual contraído, según se comprobó en la verificación técnica in situ de las obras.

4.20. Las observaciones y conclusiones elaboradas por la Arq. MARTHA IBARROLA forman parte integra del presente informe.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones realizadas, se sugiere la remisión del presente informe a la **Municipalidad de Valenzuela** para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realicen el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma **Constructora Clase A de Orlando Sosa.**

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual

Ing. Roberto Ochoa E.D.
Dirección de Verificación de Contratos

Se adjunta ITV N° 71/2015.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 71/2015
FECHA	30/12/2015			
REFERENCIA	LCO N° 02/2014 "*Construcciones de aulas - Distrito de Valenzuela*".		ID	272.801/14
EXPTE.	13.138/15		FECHA	30/11/2015
CONTRATANTE	Municipalidad de Valenzuela			
CONTRATISTA:	Constructora Clase A de Orlando Sosa Centurión			
FISCALIZACION	Arq. Candido Sanguina Cano			
CONTRATO N° S/N	FECHA	22/07/2014	PLAZO DE VIGENCIA	120 días
ORDEN DE INICIO	FECHA	29/07/2014	PLAZO DE EJECUCION	120 días
RECEPCION PROVISORIA	FECHA	----------	RECEPCION FINAL	08/05/2015
ADENDAS	----------		FECHAS	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 05 de noviembre de 2015 se ha realizado verificación in situ referente a la LCO N°2/2014 "*Construcciones de aulas distrito de Valenzuela*", convocada por la **Municipalidad de Valenzuela** y cuya adjudicación fue para la empresa **Constructora Clase A de Orlando Andrés Sosa Centurión**. La verificación del Contrato de referencia es efectuada a raíz de una publicación de prensa del diario ABC color (13/10/2015)[1] en el cual se lee cuanto sigue: *"La Municipalidad de Valenzuela comenzó en 2014 la construcción de aulas en ocho instituciones con dinero del Fonacide. En documentos figuran como "entregadas", pero están abandonadas y con plazo de conclusión vencido…".*

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.

Arq. Martha Patrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/interior/obras-terminadas-solo-en-los-papeles-en-valenzuela-1416557.html

- Especificaciones Técnicas.
- Contrato con ID N° 272.801/14
- Nota DNCP N° 11.953/15, de fecha 18/11/2015, por la cual se solicita a la Contratista los documentos correspondiente al contrato de referencia.
- Exp. N° 13.138/15, de fecha 30/11/2015, remitido por la Contratista, por medio del cual remite algunos de los documentos solicitados conteniendo **288** Fojas.
- Actas de verificación in situ N° 83/15, N° 84/15, N° 86/15, N° 87/15, N° 88/15, N° 89/15 y N° 90/15,

Por otro lado, cabe destacar que por Nota DNCP/DVC N° 10464/15 de fecha 14/10/2015, recibida en fecha 20/10/2015, se ha solicitado a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Valenzuela la remisión de los documentos correspondientes al contrato objeto de verificación. Ante la falta de respuesta, se reitera dicha solicitud por Nota DNCP/DVC N° 11423/15 de fecha 03/11/2015, recibida en fecha 05/11/2015.

Hasta la fecha, la contratante no ha remitido documentación alguna.

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

Según la cláusula N° 5 VIGENCIA DEL CONTRATO de prestación de servicios para "***CONTRUCCIONES DE AULAS***, de la Municipalidad de ***VALENZUELA***" con ID N° 272801 será de 120 días, a partir de la firma del mismo.

Así como también el plazo de ejecución es de 120 días,

Según la cláusula N° 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA el Contratista debe iniciar los trabajos a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato, el cual está fechado el 22/07/2014.

Es decir, el plazo de ejecución supera al plazo de vigencia del contrato.

El Acta de Inicio tiene fecha de 29/07/2014, o sea 7 (siete) días posteriores a la firma del contrato, incumpliendo con lo estipulado en la cláusula N° 7 del mismo.

Teniendo en cuenta los plazos mencionados más arriba, a la fecha de la verificación in

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

situ (05/11/2015), todas las obras debieron estar concluidas. No se tiene a la vista ninguna adenda al contrato que modifique dichos plazos.

3- COMENTARIOS

3.1 Inicio de los trabajos.

De acuerdo al Acta se da inicio a las obras denominada "Construcciones de aulas" el día 29/07/2014 siendo las 08:00 horas, en presencia del representante de Clase A Construcciones, ORLANDO SOSA CENTURIÓN, y el fiscal de obras, Arq. CÁNDIDO SANGUINA CANO, en representación de la Municipalidad de Valenzuela.

3.2 Verificación *in situ.*

En la fecha 05/11/2015 fueron verificadas in situ: el Colegio Nacional San José, Esc.Bas N°2247 Héroes del Chaco, Esc.Bas Felicia Llamosa N°453, Esc.Bas N°45 "Prof. Adela Torres Sánchez, Esc.Bas N°3433 Don José Dolores Vázquez, Esc.Bas N°1013 Mcal Francisco S. López y Colegio Nacional Pira Reta. Se constató que las obras de cada institución mencionada se encuentran inconclusas.

3.2.1 Cartel de obra

Con relación al cartel de obra la EE.TT establece lo siguiente: *"El contratista deberá contar con un letrero 2,00 x 1,50 en la obra, el letrero será de chapa negra Nº 24 con armazón de hierro galvanizado y pintado con esmalte sintético. La altura a la que debe ser colocado el letrero será de dos (1.2) metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero".* En la escuela Adela Torres de Sánchez se observó un cartel de 1,50 x 2,00 m con parante de madera 2" x 2", las demás escuelas contaban con carteles de 1,50 x 1,00 m con parante de madera 5 x 5 cm, incumpliendo con las medidas que determinan las EE.TT.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Arq. Martha Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

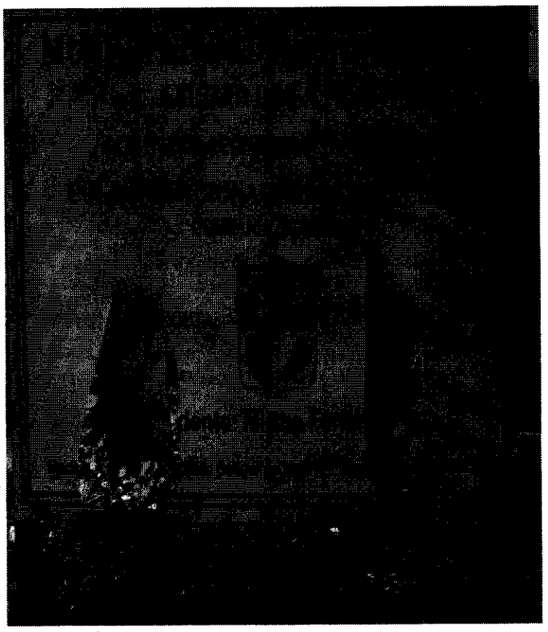

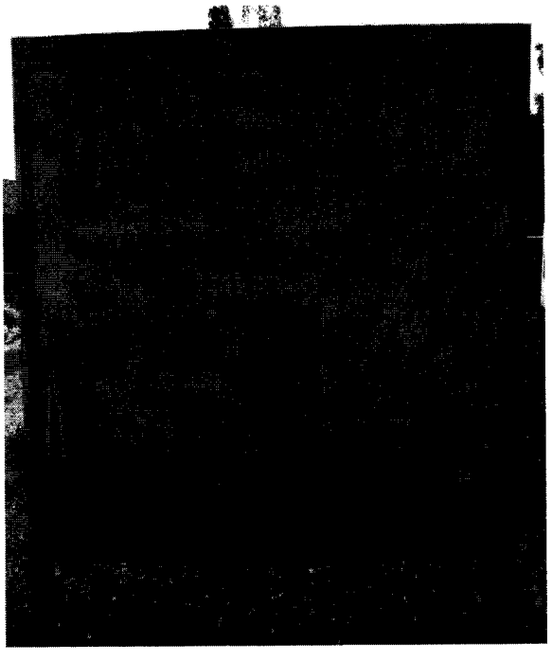

3.2.2 Vallado de obra

En la EE.TT se lee lo siguiente: *"Se determinará la necesidad de cerrar el perímetro del obrador con un vallado, de manera a proteger a las personas que circulan en la institución. El cerco será de 2.00 m de altura. Se aclara que los cercos a colocar en el perímetro que circunda la obra y obrador, serán con portones y puertas de entrada suficientemente resistentes de manera a garantizar la seguridad de cerramiento. El cerco se colocará dentro de los 10 días contados a partir del acta de inicio".* En la verificación no se observó el vallado en ninguna de las escuelas verificadas.

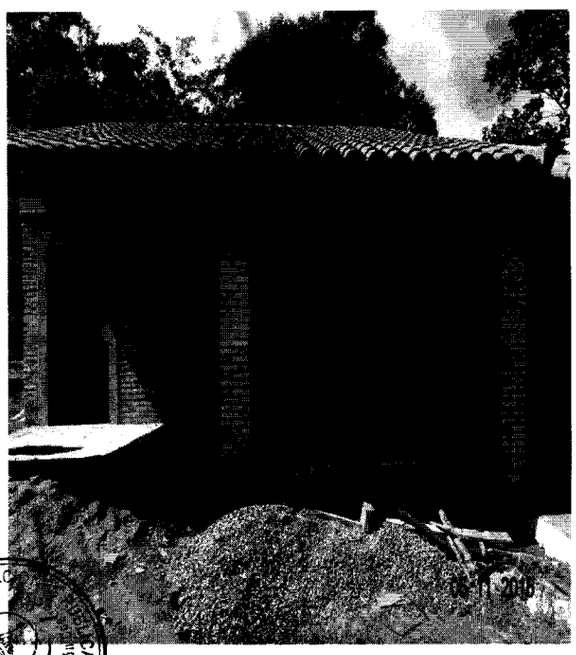

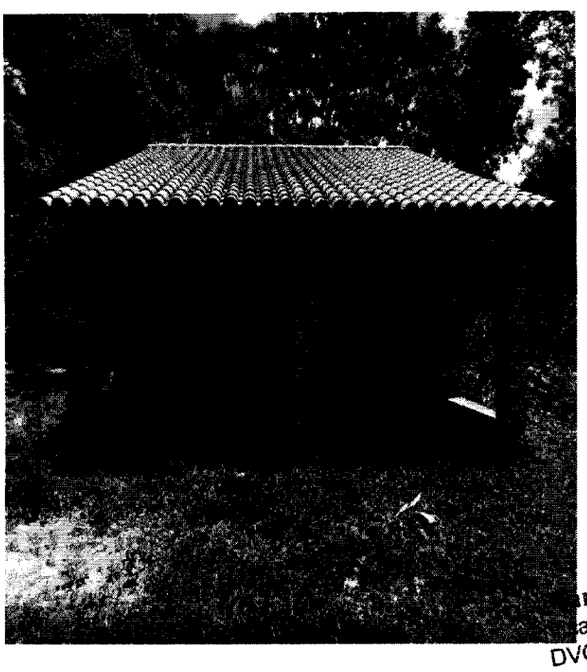

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Arturo Barrola
Asesor Técnico
DVC - DNCP

3.2.3 Ensayos requeridos en la EE.TT

Con respecto a la resistencia característica del hormigón estructural en la EE.TT se establece que la misma será de Fck 210 kg/cm2 a los 28 días. No se remitieron los resultados de las pruebas de ensayo que demuestren que el hormigón utilizado en la obra cumpla con los requisitos mencionados en la EE.TT.

3.2.4 Puertas

En la EE.TT dice lo siguiente: *"Las hojas de las puertas serán del tipo tablero para las que dan al exterior y del tipo placa para las puertas internas de madera de cedro, de las dimensiones indicadas en los planos correspondientes."* La planilla de precio establece: *"puerta tablero de 0.80 x 2.10 m (incluye hoja, contramarco, herrajes y colocación)".* En todas las escuelas verificadas solo se observaron los marcos de madera y no así la puerta de acceso.

Las puertas de acceso de todas las aulas fueron observadas en el taller, aún en elaboración.

Colegio Nacional Héroes del Chaco

Escuela Adela Torres Sánchez

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Arq. Martha Parrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

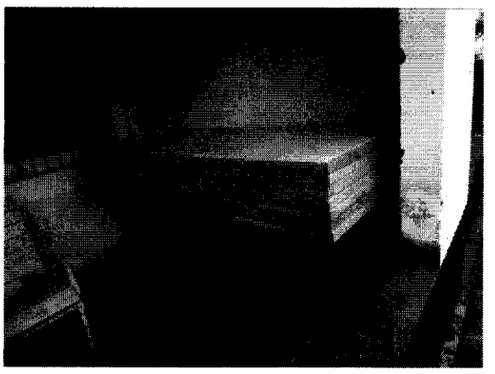

3.2.5 Canaletas y caño de bajadas

En la EE.TT indica lo siguiente: *"Todos los bloques tendrán su desagüe de techo y se harán con canaletas y caños de bajada de chapa galvanizada Nº 24, de acuerdo a las indicaciones de los planos respectivos. Los caños de bajada irán conectados a registro decantador desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe a cielo abierto, P.V.C. acompañando las pendientes de los canales".* En la verificación no se observaron canaletas ni bajadas en ninguna de las escuelas verificadas.

3.2.6 Estado de obra en general

Sobre el estado general de las obras al momento de la verificación *in situ* se pudo constatar que todas las aulas están inconclusas y en construcción.

La dimensión de las aulas que indican los planos es de 5,80 x 6,80 m libres. En cada aula verificada se encontró una discrepancia entre lo construido y lo que figura en plano.

Sobre cada localidad se puede mencionar lo siguiente:

Colegio Nacional San José

Cuenta con 2 (dos) aulas inconclusas. Las paredes revocadas y pintadas a la cal, paredes de ladrillo visto sin tratamiento, mochetas alrededor de las aberturas, todo en concordancia con el proyecto. Un pizarrón en cada aula de 3,35 m de largo y 1,30 m de ancho. Falta colocación de puerta de acceso.

Se observó que las varillas de la viga cumbrera sobresalen de la estructura y no poseen ningún tratamiento que evite su oxidación.

Arq. Martha Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Escuelas Básica N° 2247 Héroes del Chaco

Se constató un aula en construcción con las siguientes características: medidas internas 6,58 m de largo y 5,93 m de ancho, paredes revocadas y pintadas a la cal, paredes de ladrillos visto sin tratamiento, mochetas alrededor de las aberturas, todo en correspondencia con los planos. Un pizarrón 3,66 x 1,27 m en construcción, un marco de madera para puerta de 1,00 x 2,10 m, pisos y zócalos en el interior colocados; en la galería falta la colocación de pisos.

Se observó que un tirante presentaba una rotura y se lo reforzó con planchuelas metálicas. También se encontró otro tirante que presentaba mucha albura, el cual puede producir debilitamiento en el mismo.

También se observó que las varillas de la viga cumbrera sobresalen de la estructura y no poseen ningún tratamiento que evite su oxidación.

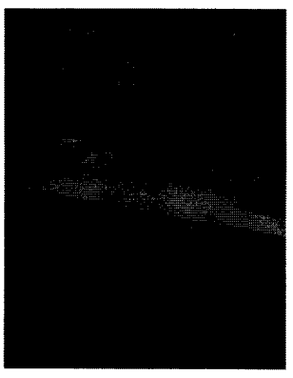
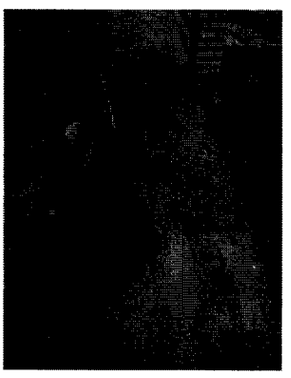

Escuela Básica Felicia Llamosas N°453

El aula está en construcción. Las medidas internas son de 6,93 m de largo y 6,22 m de ancho, paredes revocadas, paredes de ladrillo visto, mochetas alrededor de las aberturas, todo de acuerdo a los planos. Falta pintura y tratamiento para ladrillo visto, un pizarrón sin pintar, techo de tirante de madera de 2" x 5" sin barnizar, contrapiso en en interior y la galería, falta la colocación de pisos y zócalos.

Se observó en la obra las baldosas y zócalos calcáreos para el piso. No se observaron canaletas ni bajadas.

También se observó que las varillas de la viga cumbrera sobresalen de la estructura y no poseen ningún tratamiento que evite su oxidación.

Escuela Básica N°405 Prof. Adela Torres Sánchez

Arq. Martha Marrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Se constató un aula inconclusa de medidas internas 7,00 m de largo y 6.20 m de ancho, paredes recovadas y pintadas a la cal, paredes de ladrillo visto sin tratamiento, mochetas alrededor de las aberturas, todo en correspondencia con el proyecto. Un marco de madera para puerta de 1,00 x 2.04 m. Un pizarrón de 3,70 x 1,30 m.

No se observaron canaletas ni bajadas. Se observó que una viga que soporta los tirantes de la galería fue prolongada con materiales que no son de madera.

También se observó que las varillas de la viga cumbrera sobresalen de la estructura y no poseen ningún tratamiento que evite su oxidación.

Escuela básica N° 3433 Don José Dolores Vázquez

El aula se encuentra inconclusa con las siguientes características: medidas internas 6,87 m de largo y 6,15 m de ancho, paredes revocadas sin pintar, paredes de ladrillo visto sin tratamiento, mochetas alrededor de las aberturas, todo en correspondencia con el proyecto. Un pizarrón en construcción de 3,48 x 1,36 m, piso hasta el nivel de contrapiso en interior y exterior, no se observaron las baldosas ni los zócalos en el predio de la obra. Falta concluir la cumbrera del techo y terminaciones en las mamposterías en donde se apoyaron los andamios de madera.

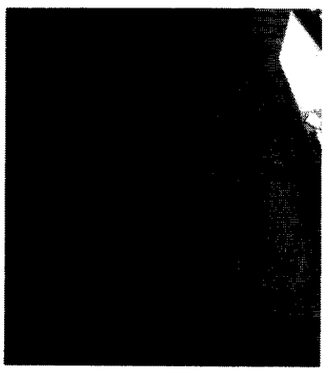

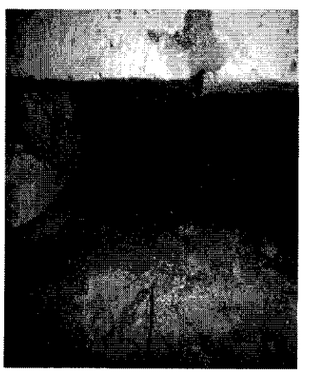

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación y Control

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Colegio Nacional Pira Reta

El aula se encuentra inconclusa. Las medidas internas son 6,84 x 5,80 m, paredes revocadas sin pintar, paredes con ladrillo visto sin tratamiento, mochetas alrededor de las aberturas, todo de acuerdo a los planos. Un pizarrón en construcción de 3,37 x 1,20 m, techo de tirantes de madera sin barnizar. Faltan las terminaciones en las mamposterías en donde se apoyaron los andamios de madera.

Contrapiso terminado, falta colocación de piso. Se observó las baldosas y zócalos calcáreos en obra.

También se observó que las varillas de la viga cumbrera sobresalen de la estructura y no poseen ningún tratamiento que evite su oxidación.

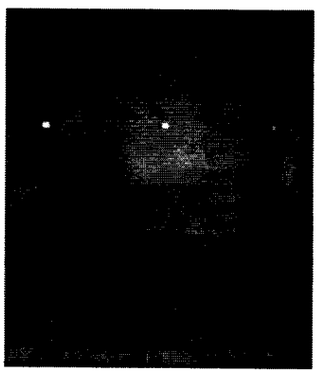
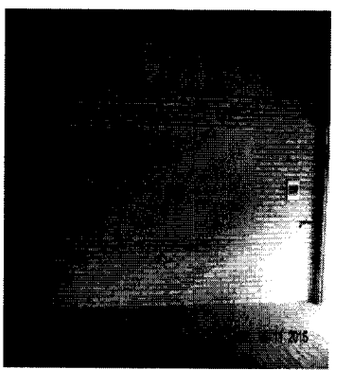
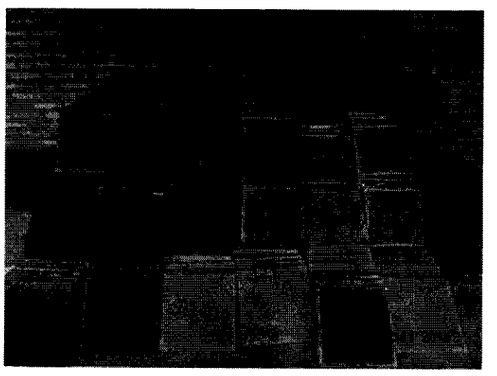

Escuela Básica N°1013 Mcal. Francisco Solano López

El aula se encuentra en construcción. Las medidas son: aula principal 6,74 x 5,87 m, depósito 2,20 x 2,10 m, y baño de 3,62 x 2,20 m. Las paredes revocadas y pintadas en todo el interior. Paredes de ladrillo visto en el exterior, con galería y dos canteros. Una rampa en construcción.

En la planilla de precio figura un pizarrón de madera móvil con pintura de 1,50 x 1,10, m, un espejo, mobiliario, mampara de madera de 2,00 x 1,20 c/pintura y puerta metálica de acceso. Al momento de la verificación no se observó nada de lo mencionado.

En el baño se observó revestido de azulejos de 20 x 30 cm en dos boxes de baño hasta una altura de 1,23 m.

Arq. Martha Marrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) Dirección de Verificación Contractual

La instalación sanitaria se encuentra completa para dos boxes de inodoro con cisterna alta y una mesada para tres bachas. La zona de mesada aún no cuenta con el azulejado de pared. Falta la colocación de artefactos y la mesada con bachas y griferías.

El piso se encuentra concluido en el interior como en el exterior. No se cuenta con marco para puerta de acceso.

3.2.7 Ventanas

En la EE.TT se lee cuanto sigue sobre las ventanas: *"Ventanas del tipo balancín. Las aberturas deberán ajustarse exactamente a las medidas indicadas en los planos. Las uniones soldadas no presentarán rebarba visible"*. Y en los planos figuran aberturas tipo balancín 1,50 x 1,20 m.

En la verificación se observó lo siguiente:

- Adela Torres de Sánchez: cuenta con 4 ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,13 m
- Felicia Llamosa: cuenta con 4 ventanas tipo balancín de 1,50 x.1,13 m,
- Colegio Pira Reta: cuenta con 4 ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,04 m.
- Héroes del Chaco: cuenta con 4 ventanas tipo balancín de 1,50 x1,04 m

En todas las escuelas mencionadas más arriba hay una pequeña discrepancia con las medidas respecto al plano.

- Colegio San José: cuenta con 4 ventanas de 1,50 x 1,08 m de vidrio templado de 8 mm con perfileria de aluminio en dos hojas corredizas.
- José Dolores Vázquez: cuenta con 4 ventanas de 1,50 x 1,04 m de vidrio templado de 8mm con perfileria de aluminio en dos hojas corredizas.
- Mcal Francisco Solano López: cuenta con 4 ventanas de 1,50 x 1,04 m de vidrio templado de 8mm con perfileria de aluminio con dos hojas corredizas y dos ventanas de la misma característica de 0,80 x 0, 50m

No se cuenta con documentaciones donde se aprueben los cambios realizados en las localidades citadas más arriba, como ser pedidos en el libro de obras, informes del

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

fiscal, notas entre las partes, etc. Tampoco hay especificaciones técnicas para las ventanas del tipo templado con perfilería de aluminio.

3.2.8 Viga cumbrera de H°A°

En la planilla de precios y en los planos figuran especifican las medidas de la viga cumbrera de H°A° de 20 x 60 cm de sección. Al realizar la medición se pudo constatar que en la Escuela Adela Torres de Sánchez la medida es de 20 x 33 cm, en Mcal. Francisco Solano López 21 x 46 cm, y en las demás escuelas la sección es de 20 x 40 cm. Es decir, hay un incumplimiento con los datos proveídos por la Contratante y no se cuenta con ningún cálculo estructural que garantice el correcto funcionamiento de la nueva sección otorgada a las vigas cumbreras, así como tampoco se tiene a la vista documentaciones que habiliten el cambio por parte de la fiscalización.

3.2.9 Pisos

La EE.TT dice en cuanto sigue: *"Pisos de Baldosas calcáreas Se colocarán en los lugares indicados en los planos. Serán de color rojo de 20 x 20 cm con excepción de los baños que serán de 15 x 15 cm".*

En la verificación se observó que la escuela Adela Torres de Sánchez, Colegio San José, Mcal Francisco Solano López contaba con pisos de acuerdo al plano y las EE.TT.

Sin embargo, en la Escuela José Dolores Vázquez el piso aún estaba a nivel del contrapiso y no se observó las baldosas ni zócalos en la obra; en la Escuela Felicia Llamosa y el Colegio Pira Reta estaban a nivel de contrapiso y se observó en la obra las baldosas y zócalos calcáreos para su posterior colocación; en el Colegio Héroes del Chaco el piso interior se encontraba colocado pero la galería estaba a nivel de contrapiso.

3.2.10 Instalación eléctrica

En las Escuelas Adela de Sánchez, Don José Dolores de Vázquez, Felicia Llamosa y los Colegio Pira Reta, San José, Héroes del Chaco cuentan con electroductos, cajas de conexión y tablero principal, faltando el cableado y colocación de artefactos.

En la Escuela Mcal. Francisco Solano López, la instalación eléctrica se encontraba concluida y en funcionamiento.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La instalación verificada en todas las localidades guardan correspondencia con el proyecto graficado en planos.

Se observó en depósito los ventiladores de techo, llaves termomagnéticas para tableros principales y otros elementos eléctricos.

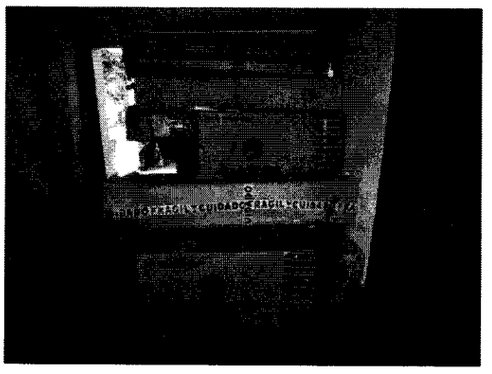

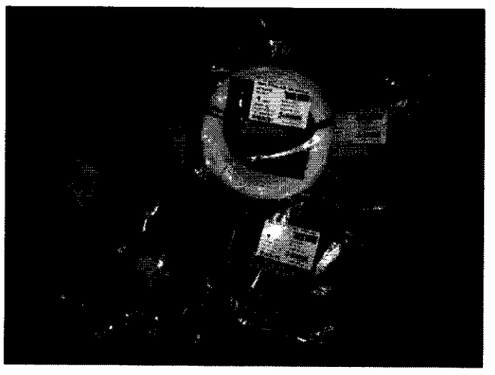

3.3 Actas de Recepción Provisoria y Definitiva

En las CGC del PBC se lee: *"Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: La recepción provisional de las obras se realizará a los 5 días de la solicitud del Contratista; si no se hiciere de esa forma se dará por recibida la obra".* No se cuenta con documentos donde se solicite la recepción provisoria.

También indica cuanto sigue sobre la Recepción Definitiva: *"La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 días de la recepción provisoria".*

En vista de que no se tiene fecha de la Recepción Provisoria, no se puede determinar si la Recepción Definitiva fue realizada de acuerdo al plazo mencionado.

Arq. Martha Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Se cuenta con Acta de Recepción Definitiva para casi todas las escuelas, a excepción de la Escuela Básica N° 45 Prof. Adela Torres Sánchez, con fecha 08/05/2015, en donde se deja constancia que los trabajos recepcionados reúnen los requisitos conforme a los planos, planillas y especificaciones técnicas. Sin embargo, al no contar con una adenda que modifique el plazo de ejecución, el cual es de 120 días a partir de la firma del contrato celebrado el 22/07/2014, se deduce que a la fecha de la Recepción Definitiva todos los plazos estaban vencidos.

3.4 Libro de obra

En la EE.TT dice lo siguiente: *"A los efectos del control de la obra, se establece la necesidad de contar con un libro de obras cuyas páginas estén foliadas, que proveerá EL CONTRATISTA y que quedará en custodia y responsabilidad del mismo. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA y el Fiscal de Obras dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción".* Este documento sirve para registrar todos los acontecimientos importantes que se producen en la obra, sin embargo, no se ha remitido dicho documento, incumpliendo con lo que estipula la EE.TT.

3.5 Designación del Fiscal

No se cuenta con la documentación correspondiente donde se designa al Arq. CÁNDIDO SANGUINA como fiscal de obra, ni si es funcionario de la Municipalidad o si fue contratado expresamente para ejercer la fiscalización de los trabajos realizados en el marco del contrato.

3.6 Cronograma de Obra

En las CGC del PBC se lee: *"El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 15 días a partir de la fecha de la firma del contrato".*

No fue remitido el cronograma de obras, incumpliendo con descripto en el PBC.

3.7 Certificación

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La última certificación que se tiene a la vista es el Certificado N° 3 de cada una de las escuelas y colegios. En dichos certificados se aclara un avance del 85 %, la fecha de estos certificados es del 19/11/2014.

Si la firma del Contrato se dio el 22/07/2015 y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de 120 días al igual que el plazo de vigencia del contrato, dicho plazo vence el 19/11/2014. Es decir, para la fecha de la emisión del Certificado N° 3, la obra debía estar concluida.

No se tiene a la vista otra certificación emitida posterior a esa fecha, en cuyo caso, la misma estaría fuera del plazo contractual ni Adendas que amplíen los plazos mencionados.

4- CONCLUSIONES

De la verificación in situ efectuada con relación a la obra denominada LCO N° 02/2014 "*Construcciones de aulas - Distrito de Valenzuela*" convocada por la Municipalidad de Valenzuela y cuya adjudicación fue para la empresa Constructora Clase A de Orlando Sosa Centurión, se desprenden las siguientes conclusiones:

1- Teniendo en cuenta los plazos estipulados en las Cláusulas N° 5 y N° 7 del Contrato de referencia, el plazo de ejecución de la obra supera al plazo de vigencia del contrato.

2- El Acta de Inicio se dio a los 7 (siete) días posteriores de la firma del contrato, incumpliendo con la cláusula N° 7 del mismo.

3- Todas las escuelas verificadas se encontraban inconclusas a la fecha de la verificación, a pesar de tener el plazo de ejecución vencido.

4- Los carteles de obras encontrados no responden a las medidas especificadas en la EE.TT.

5- No se observó el vallado de obra en ninguna de las localidades verificadas.

6- No se remitieron ensayos del hormigón estructural.

7- En las escuelas y colegios verificados no se observaron las puertas de accesos que figuran en la planilla.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

8- Ninguno de los locales cuentan con las bajadas y canaletas que figuran en la planilla de precios.

9- Existe una discrepancia en las medidas internas de todas las aulas verificadas, las cuales no coinciden con las del plano.

10-Las escuelas Francisco Solano López, José Dolores Vázquez y el Colegio Nacional san José cuentan con ventanas de vidrio templado que no coinciden con lo descripto en la planilla de precios, ni se tiene a la vista documentaciones que aprueben el cambio del tipo de abertura ni EE.TT. que describan las características que debían reunir las ventanas del tipo templado.

11-Para la escuela Mcal. Francisco Solano López, en la planilla de precio figura un pizarrón de madera móvil con pintura de 1,50 x 1,10, m, un espejo, mobiliario, mampara de madera de 2,00 x 1,20 c/pintura y puerta metálica de acceso. Al momento de la verificación no se observó nada de lo mencionado.

12-Un tirante de la escuela Héroes del Chaco presenta una rotura y se lo reforzó con planchuela metálica, también se observó otro tirante con defectos en la madera que puede resultar en un debilitamiento del mismo.

13-No se observó tratamiento para ladrillo visto en ninguna de las escuelas ni colegios verificados.

14-A la fecha de la verificación in situ las Escuelas Héroes del Chaco y Felicia Llamosas y el Colegio Nacional Pira Reta aún no contaban con la colocación de pisos y zócalos.

15-En las escuelas Héroes del Chaco, Adela Torres de Sánchez, Felicia Isabel Llamosa y en los colegios Pira Reta, San José se observó que las varillas sobresalen de las vigas de H°A° no fueron cortadas quedando a la intemperie sin ningún tratamiento para protegerlas de la oxidación.

16-Las dimensiones de la viga cumbrera no responden a la estipulada en la planilla. No se tiene a la vista los cálculos estructurales que aseguren el correcto funcionamiento de las secciones adoptadas en cada localidad.

Arq. Martha Amarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

17-La instalación eléctrica en todas las escuelas y colegios se encuentran inconclusas, faltando el cableado y la colocación de artefactos eléctricos en la mayoría, y la colocación de los ventiladores de techo en todas.

18-No se tiene a la vista la Recepción Provisoria ni documentaciones que avalen que la Contratista haya solicitado la misma como lo requiere la EE.TT.

19-No se cuenta con Acta de Recepción Provisoria, y teniendo en cuenta la fecha del Acta de Recepción Definitiva, la misma fue emitida ya con fecha fuera del plazo de ejecución y de vigencia del contrato.

20-No se tiene a la vista el Acta de Recepción Definitiva de la Escuela Básica N° 45 Prof. Adela Torres Sánchez.

21- No se cuenta con el libro de obras para corroborar cuáles fueron los rubros realizados y si hubieron pedidos y/o cambios por parte de la Contratista y de la Fiscalización. Cada escuela debió contar con su Libro de Obra, lo que incumple con lo estipulado en la EE.TT.

22-No se tiene a la vista la designación del fiscal por parte de la Máxima Autoridad. Tampoco consta si el mismo es funcionario de la Municipalidad o fue contratado para el efecto a través de un procedimiento de contratación pública.

23-No fue remitido el Cronograma de Obras.

24-A la fecha de la emisión del Certificado N° 3, los plazos contractuales estaban vencidos y la obras se encontraban con un 85% de avance. No se cuenta con Adenda que amplíen los plazos para poder continuar con los trabajos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación in situ

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico

En anexo Actas de Verificación in situ N°83/2015, 84/2015, 86/2015, 87/2015, 88/2015, 89/2015 y 90/2015.

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000083

En la Ciudad de Valenzuela, a los 05 días del mes de noviembre de 2015, siendo las 08:03 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Arq. Martín Ibarrola y Lic. Verónica Dávalos se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Cónsul Juan O. Cano Flecha a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Aulas FONACIDE con ID Nº 272801 Año 2014. El contrato fue suscripto entre Municipalidad de Valenzuela y la firma Constructora Clase A de Orizondo Andrés Saiz Centurión, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Zacarías Silverio Torres Florentín	Vice Director	Esc. Nº 45
Pedro del Carmen Vera Flecha	Concejal	Municipalidad
Federico Martínez Villalba	UOC - Munic.	Municipalidad

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Nos constituimos en la Esc. Bás. Nº 45 "Gral. Adela Torres Sánchez" y se constata lo siguiente:

1 (un) Aula inconclusa con las siguientes características: medidas internas: 7,00 x 6,20 mts., paredes revocadas y pintadas. Ladrillo visto sin revoque, pintura a la cal, ladrillo visto sin tratamiento. Galería de 2,08 m de ancho con 3 pilares de ladrillo visto de 0,35 x 0,35 m. No se observaron cadenetas ni bajadas.

4 (cuatro) balaustres de 1,50 x 1,13 m, 1 (un) pizarrón de 3,30 x 1,30 m, 1 (un) marco de madera Apertura de 1,00 x 2,00 m.

Techo de tirantes de madera de 3" x 2", viga cumbrera de hormigón armado de 0,33 m de altura x 0,20 de ancho, viga de apoyo en madera de madera de 3" x 4,5". Pisos y zócalos calcáreos. Todas las aberturas de 0,15 m.

Instalación eléctrica, cuenta con instalación de electroductos y cajas de conexión. Se constató que el cerramiento superior tiene 2 (dos) varillas de 10 mm y 2 (dos) de 8 mm. La viga cumbrera 3 (tres) varillas de 16 mm y 2 (dos) de 8 mm. Calle de obra de 1,50 x 2 m, con extremos de madera de 2" x 4" se realizaron tomas fotográficas.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica DNCP

Pedro del C. Vera F.

Arq. Martín Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Institucional
DVC - DNCP

Federico Martínez Villalba

Prof. Zacarías Silverio Torres Florentín
Vice Director de Área Nº 11
Matrícula Nº 44.535

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000084

En la Ciudad de Valenzuela, a los 05 Día/s del mes de November de 2015, siendo las 08:54 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Arq. Martha Ibarrola y Lic. Verónica Dávalos, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Vte. Eulogio Montanía - Col. Nac. San José a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Aulas - FONACIDE con ID Nº 272901 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Valenzuela, y la firma Constructora Clase A de Orlando Jara Centurión, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Clara Liliana Cantero	Directora	Col. Nac. San José
Federico Martínez	UOC	Municipalidad

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Nos constituimos en el colegio Nacional San José y se constata lo siguiente: 2(dos) aulas idénticas incompletas con las siguientes características:
- Medidas internas: 6,18 x 6,85 mts y 6,18 x 6,78 mts respectivamente paredes revocadas y pintadas. El tabique visto s/ proyecto c/ pintura elec. c/ tabique visto y tratamiento ignífugo en lado externo de paredes
- Cielo: de 2,07 m de ancho 45 piezas de tabique visto de 0,35x0,35m. No se observaron cenefas ni bajadas. Cada aula cuenta c/4 ventanas de vidrio templado de 8mm y persianas de aluminio nº2 hojas corredizas, dimensión de 3,35 x 1,30 m y 3,32 x 1,30m respectivamente. Un marco de madera. Puerta de 1,00 x 2,05 m. Techo de tirantes de madera de 2" x 5", viga cumbrera de hormigón armado de 0,40 x 0,20m, viga de apoyo en cielo de 7" x 4". Pisos y zócalos calcáreos. Todas las paredes son de 0,15 m.
Instalación eléctrica cuenta con instalación de elementos y cajas de conexión. Se constata que el encofrado superior tiene 2 varillas de 10mm y 2 de 8mm. La viga cumbrera 3 varillas de 16mm y 2 de 8mm. Cintel de obra 1,50 x 1,00 m y piezas de madera de 5x5cm. Se realizaron tomas fotográficas. Falta cableado eléctrico, colocación de artefactos eléctricos, puertas de acceso.

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Clara Liliana Cantero
Directora
Matrícula Nº 3

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	COR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000086

En la Ciudad de Valenzuela, a los 05 Día/s del mes de Noviembre de 2015, siendo las 09:48 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Arq. Martha Ibarrola y Lic. Verónica Dávalos, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sitó en Camino Caballero a Valenzuela - Escuela N° 3433 Don José Dolores a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Aulas - FONACIDE con ID N° 272-801, Año 2014. El contrato fue suscripto entre Municipalidad de Valenzuela y la firma Constructora Clase A de Orlando Andrés Sosa Centurión, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman al presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Cilda Cesarina Vázquez M.	Encargada de despacho	Esc. Don José
Federico Martínez V.	JOC	Municipalidad

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Nos constituimos en la esc. N° 3433 Don José Dolores Vázquez, y se constató lo siguiente: un aula inconclusa con las siguientes características:
Medidas internas: 6,92 x 6,15 m. Paredes revocadas y paredes de ladrillo visto sin pinturas. Cielorraso visto sin tratamiento. Galería de 2,60 m de ancho con 3 pilares de ladrillo visto de 0,35 x 0,35 mts. No se observan cadenetes ni bajadas. 4 cuartos. Ventanas de 1,50 x 1,20 m. de vidrio templado de 8 mm. 1 ventilete de aluminio 42 hojas. Cerraduras 1 (una) pizarrón en construcción de 3,48 x 1,36 m. 1 (una) marco de madera de puerta de 1,00 x 2,00 m. Techo de tirantes de madera de 2" x 5". Viga cumbrera de hormigón armado 0,40 x 0,20 m. Vigas de apoyo en galería de madera de 18 x 11 cm. Piso hasta el nivel del contrapiso sin carpeta. Paredes de 0,15 m. y paredes de 0,30 m (doble pared de 0,15). La instalación eléctrica hasta 4 electroductos y cajas de conexión. Falta concluir la cumbrera del techo. Cartel de obra: 1,50 x 1 m. 4 pilantes de madera de 5 x 5 cm. Se realizan tomas fotográficas.

Lic. Verónica Dávalos
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Prof. Lic. Cilda Cesarina Vázquez Martínez
Matrícula N° 60.285
Encargada de Despacho

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000087

En la Ciudad de Villeta, a los 05 Día/s del mes de Noviembre de 2015, siendo las 10 : 04 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Arq. Martha Izaccolz y Lic. Verónica Dávalos, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Tacuara - Esc. Bas. Nº 1013 Mcal Francisco S. López a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de aulas - FONACIDE con ID Nº 272801 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Villeta, y la firma Constructora Clase A de Orlando Sosa S., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ana María Fraiz	Profesora	Esc. Mcal. F. Solano
Federico Martínez Villalba	UOC	Municipalidad
/	/	/
/	/	/

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Nos constituimos en la Esc. Bas. Nº 1013 Mcal Francisco S. López y se constató que el aula está en construcción y cuenta con las sgtes características: Aula principal 6,74 x 5,87 m. Depósito: 2,20 x 2,10 m. Baño: 3,62 x 2,20 m. Paredes revocadas y pintadas en su totalidad en el interior (textura rústica). Revestido en 2 (dos) filas de baño 4 altura: 1,23 m, instalación de agua y desagüe con sus bachas y 2 inodoros 4 cisternas alta. Piso y zócalo cerámico en todas las ambientes. 4 ventanas de vidrio templado de 8 mm 4 puertas de aluminio de 1,50 x 1,04 m. 42 hojas corredizas y 2 ventanas de 0,80 x 0,30 m de las mismas características que las anteriores. Techo de tejas. 4 cielorasos. 4 cercados de madera de 8" x 5". Viga cumbrera de hormigón armado de 0,46 x 0,21 m. Viga de madera en galería de 7" x 4,5". Galería 3,08 x 5,8 m. 4 pilares de ladrillo visto de 0,45 x 0,45 m y dos cameras entre pilares 4 peldaños de altura 0,30 m. Instalación eléctrica 4 artefactos de 3 x 40 W, 4 artefactos de 1 x 40 W, 6 tomacorrientes. 1 tablero seccional. Reparación de las cabezales en construcción, medidas 2,01 x 2,08 m. Un marco de madera blanco de 0,70 x 2,10 m. No se observan cenizeros ni rejas. 1 pozo ciego Ø 2,04 (capa de hormigón) 1 cámara séptica de 1,00 x 1,00 (capa de hormigón) paredes de 0,15 y paredes 0,30 m (doble 0,15). Cartel de obra: 1,50 x 1,[illegible] 4 postes de madera 5 x 5 cm. Se realizaron tomas. Entregó [illegible]

Arq. Martha Izaccolz
Verificador Técnico
DNCP
Matrícula Nº 60.431

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica

Arq. Martha Izaccolz
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000088

En la Ciudad de Villeta, a los 05 Días del mes de Noviembre de 2016, siendo las 12:10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Arq. Martha Izaguirre y Lic. Verónica Duarte, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Colonia Rizarda - Esc. Bas Felicia I Llanos N°453 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Aulas - FONACIDE con ID N° 279.801 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Villeta y la firma Constructora Ulise 4 de Orizada Saez C. para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Federico Martinez V.	Doc	Municipalidad

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constatamos en la Esc. Bas. Felicia Llanos N°453 y se constató un aula en construcción, con las sgtes características: Medidas totales: 6,93 x 6,22, Paredes revocadas y pintadas. Ladrillo visto. Según planos, sin pintura al tratamiento. El ladrillo visto. Cielo: 9,11 m de ancho con 3 vigas de ladrillo visto de 0,33 x 0,34 m. No se observan cenefas ni bajadas. 4 ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,13 m. 1 puerta simple de 3,33 x 1,30 m. 1 Ventana de madera de puerta de 1,00 x 2,10 m. Tesna de Tizo tesela. Madera de 2" x 5" sin barnizar. Viga cumbrera de H°A°. Viga de apoyo de madera en gradería de 0,40 x 0,20 m. sin cerpeta. Paredes de 0,15 m. y de 7,5" x 5" contrapiso sin cerpeta. Instalación eléctrica redes de 0,30 m. doble pared de 0,15. Cajas de conexión. Se observa cuenta y electroductos y cajas de conexión en obra las baldosas y zócalos en el piso. Zócalo de obra: 2,50 x 1 m con pedazos de 5 x 5 cm. Se constató que el encadenado superior tiene varillas de 8 x 10 mm y 4 x 8 mm. Viga cumbrera 3 x 16 mm y 8 x 8 mm. Se realizan tomas fotográficas.

Arq. Verónica Duarte
Verificador Contractual
DNCP

Arq. Martha Izaguirre
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Roberto Ochoa
Verificador de Verificación Técnica - DNCP

Federico Martinez

Arq. Martha Izaguirre
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

DNCP	ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000089

En la Ciudad de Villeta, a los 05 Día/s del mes de Noviembre de 2015, siendo las 12:43 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Arq. Marina Ibarrola y Lic. Verónica Dávalos, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Colonia Pirareta, Colegio Nac. Pirareta a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación construcción de Aulas - FONACIDE con ID Nº 272 801 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Villeta y la firma Constructora Casa A de Oliveira SOSA para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y en adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Federico Martínez	UOC	Municipalidad

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Nos constituimos en el colegio Nacional Pirareta y se constató que el aula está en construcción y cuenta con 125 Sytes cerámicos. Medidas internas: 6,84 x 5,80 m. Paredes revocadas, c/ladrillo visto al plano sin pintura ni tratamiento al vista. Puertas: 2,04 m de ancho c/tres filas de ladrillo visto de 0,36 x 0,36 m. No secb. Se usaron cerámicas ni bizcadas. Cuentan con tres puertas. Ventanas de 1,50 x 1,04 mts. 1 pizarrón en construcción de 3,37 x 1,20 m. Un placard de madera p/puerta de 1,00 x 2,05 m. Techo de tirantes de madera de 9" x 5" sin terminar. Viga cumbrera de H°A° de 0,40 x 0,90 m. Viga de apoyo de madera en galería de 7" x 4" contrapisa sin carpeta. Paredes de 0,15 y de 0,30 (doble pared de 0,15). Instalación eléctrica: cuenta c/electroductos y cajas de conexión. Se observa en obra ladrillos y baldosas cerámicas al piso. Cartel de obra 1,50 x 1 m con pernos de 5 x 5 cm. Se constató que el encadenado superior tiene varillas de 2 x 8 mm y 2 x 8 mm. Viga cumbrera 9 x 12 mm y 3 x 16 mm. se tomaron fotografías.

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Arq. Marina Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Federico Martínez

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Arq. Marina Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VC01/02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000090

En la Ciudad de Valenzuela a los 05 Día/s del mes de Noviembre de 2015 siendo las 13:47 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ocampo, Arq. Walter Ibarrola y Lic. Verónica Dávalos, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Comunidad Ñu Guazú - Esc. Bas. Nº 2847 Héroes del Chaco a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Aulas FONACIDE con ID Nº 272.801 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Valenzuela, y la firma Constructora Casa A. de Orlando Sosa C., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Federico Martínez	UOC	Municipalidad
José Domingo Pérez A.	Director	Esc. Bas. Nº 2847

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones: Nos constituimos en la Esc. Bas. Nº 2847 Héroes del Chaco y constatamos que el aula está en construcción con las sgtes características: medidas interiores 6,58 x 5,93 m. Paredes revocadas y de ladrillo visto, pintura a la cal. No se observa tratamiento de ladrillo visto. Galería 2,06 m de ancho con 3 pilares de ladrillo visto de 35 x 35 cm, no se observa cenefas ni bajadas. 4 ventanas tipo balanza de 1,50 x 1,04 m. Un pizarrón de 3,56 x 1,27 m. Un marco de madera alrededor de 1 m x 2,10 m. Techo de tirantes de madera de 2" x 5". Viga de H° A° de 0,40 x 0,20. Viga de madera de 2" x 4". Piso en construcción (calcado). Paredes de 0,15 y 0,30. Instalación eléctrica con electroductos y cajas de conexión, se constató varillas del encadenado superior de 8 x 6 mm y 2 x 10 mm y de 12 viga de H° A° 2 x 12 mm y 8 x 16 mm, se observó que un tirante presenta rotura y se lo refuerza y planchuelas metálicas a cada lado. Cielo de obra 1,50 x 1 m. Cantoneras de 5 x 5 cm, se tomaron fotografías se anexa [illegible]

Por José Domingo Pérez A. Director Matrícula Nº 78.817

Ing. Roberto Ocampo Verificador Contractual DVC - DNCP

Arq. Martha Ibarrola Verificador Técnico DVC - DNCP

Ing. Roberto [illegible] Verificador Técnico - DNCP

Arq. Martha Ibarrola Verificador Técnico DVC - DNCP

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | |

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Evaluación de descargo.

La encargada de UOC de la Municipalidad de Valenzuela, Sra. Balbina Ramírez realiza un descargo en la cual no menciona ninguna de las conclusiones contenidas en el informe 07/16, sino en forma general. Se rescata del mismo lo siguiente:

> **En fecha 15 del mes de noviembre del año 2015 se realizó la verificación in situ de las obras licitadas, y se produjo un informe de avance y estado de obras que resultaba en obras inconclusas y plazos vencidos del Contrato; lo cual confirmamos y aceptamos.**
>
> **Del análisis de estos documentos acompañados, se desprende que, si bien han existido problemas de orden de plazos en los contratos, se ha llegado a cumplir con todo lo pactado, en beneficio de la comunidad.**
>
> **Respecto de las inconsistencias o discordancias en cuanto a plazos y comunicaciones, las mismas se debieron a problemas de logística e incapacidad institucional que se hallan hoy subsanados, y asumimos el compromiso de tomar los recaudos para que no se vuelvan a repetir, estando a la fecha en proceso de inicio una revisión de las responsabilidades al respecto.**

Sigue diciendo:

> **No se ha faltado a la Supervisión de Obras por los que si algunas partes no se ha adecuado al pie de las caracteristcas técnicas en cuantos a medidas de pisos que se observa en este resultado de verificación por parte de contrataciones públicas: no obstante de común acuerdo con la empresa y la municipalidad se cambiaron las medidas del piso pero la calidad no ha variado en ese sentido, , pues no afectó el normal seguimiento de las obras y la adecuación documental de los seguimientos obligatorios y legales.**

Por lo expuesto por la representante del municipio de Valenzuela, se observa que la misma reconoce, acepta y menciona tomar medidas tendientes a mejorar la ejecución del Contrato.

Asimismo, relata haber llegado a un común acuerdo con la empresa contratista por la cual se cambiaron EETT – sin Adenda- pero que no ha variado la calidad en ese sentido (sic).

La contratante acompaña fotografías de algunas obras (no se puede determinar que correspondan a las obras objeto del contrato) y Actas de Recepciones Definitivas en

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

donde dice: "...los trabajos recepcionados **reúnen los requisitos conforme a los planos, planillas y EETT que los responsables del proyecto poseen de acuerdo a los términos de adjudicación de la obra"**.

Tal aseveración no resultaría correcta, pues se han demostrado variaciones en las EE.TT. y no han presentado una Adenda modificatoria (de existir) por las cuales se hayan aprobado dichas modificaciones.

En virtud a todo lo mencionado **se mantienen firmes todas las conclusiones** citadas abajo:

4.1 En el Portal del SICP no se encuentra publicada la información sobre la adjudicación del presente contrato (acta de adjudicación, evaluación, contrato, pagos) incumpliendo el Art. 16 de la Ley N° 2051/03.

4.2 La firma del contrato se realizó antes de la aprobación de la adjudicación por parte de la Junta Municipal, contraviniendo lo estipulado en el Art. 217 de la Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL".

4.3 La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato se presentó posterior a los 10 (diez) días calendario de la firma del contrato, incumpliendo así el Art. 39 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

4.4 Según el PBC, esta adjudicación no aplica el pago de anticipos, no obstante se otorgó un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, contraviniendo el Art. 4, inc. B y el Art.16 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 147, 2° párrafo de la Ley N° 5142 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GRAL. DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014" en cual se encuentra presupuestado los fondos del FONACIDE.

4.5 No se tiene a la vista la designación del fiscal de obras por parte de la Máxima Autoridad. Tampoco consta si el mismo es funcionario de la Municipalidad o fue contratado para el efecto a través de un procedimiento de contratación pública.

4.6 Teniendo en cuenta los plazos estipulados en las Cláusulas N° 5 y N° 7 del Contrato de referencia, el plazo de ejecución de la obra supera al plazo de vigencia del contrato establecido.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4.7 El Acta de Inicio de obras se dio a los 7 (siete) días posteriores a la firma del contrato, incumpliendo con la cláusula N° 7 del mismo.

4.8 No se tiene a la vista las Actas de Recepción Provisoria de las obras ni documentaciones que avalen que la Contratista haya solicitado las mismas como lo requiere el PBC.

4.9 No se extendió el plazo de vigencia de la póliza de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a la fecha de recepción definitiva de las obras, la misma estaba vencida.

4.10 En el legajo enviado por la Contratista no se encuentra el Acta de Recepción Definitiva de la obra correspondiente a la Esc. Básica N° 45 "Prof. Adela Torres Sánchez".

4.11 Al no contar con las Actas de Recepción Provisoria, y teniendo en cuenta la fecha de las Actas de Recepción Definitiva, las mismas fueron emitidas fuera de la vigencia del contrato.

4.12 No se cuenta con el cronograma ni el libro de obras para corroborar cuáles fueron los rubros realizados y si hubieron pedidos y/o cambios por parte de la Contratista y de la Fiscalización. Cada escuela debió contar con su Libro de Obra, incumpliendo lo estipulado en la EE.TT.

4.13 La Contratista emitió factura por el monto total del contrato y no como fuera establecido en el contrato, es decir presentación de certificados cada 15 días por avances de obra.

4.14 Para el desembolso de los pagos, la Contratista presentó Certificados de avance de obras, pero en los mismos no se detallan los rubros realizados.

4.15 No se registra comprobante de las deducciones hechas a cada pago realizado: del 5% (cinco por ciento) correspondiente al Fondo de Reparo estipulado en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o de retenciones y deducción de anticipos.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4.16 La póliza por Garantía de Fiel cumplimiento de contrato tiene fecha de emisión posterior a los 10 (diez) días de la firma del contrato, plazo estipulado en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

4.17 El monto de la póliza por Garantía de fiel cumplimiento es menor al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato como se indica en las CGC ítem N° 6.1.1.

4.18 No se constata en los documentos incluidos en el Exp. N°13.138/15, la presentación de las pólizas por Seguro contra daños a terceros y Seguro contra accidentes de trabajo como se solicita en las CGC ítem N° 6.3.2

4.19 El pago del monto total del contrato se realizó sin que las obras estuviesen terminadas, es decir, sin que el Contratista haya cumplido con el compromiso contractual contraído, según se comprobó en la verificación técnica in situ de las obras.

4.20 Las observaciones y conclusiones elaboradas por la Arq. MARTHA IBARROLA forman parte integra del presente informe.

Asimismo, **todas las conclusiones técnicas** contenidas en el ITV N° 71/15 **se mantienen firmes.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las conclusiones mencionadas en el Informe de Verificación Contractual N° 39/16, en base al análisis de los descargos presentados por las partes, **se mantienen firmes TODAS las conclusiones.**

Se insta a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en la redacción del PBC —especialmente respecto al plan de entrega de los bienes, obras y/o servicios y a los plazos de ejecución— y del contrato a ser suscripto —en cuanto a su concordancia con el PBC, evitando modificaciones que impliquen otorgar condiciones más favorables a un proveedor o contratista comparadas con las establecidas originalmente—.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ucha
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, y por tanto, debe tomar todas las medidas administrativas que correspondan, especialmente respecto al estricto cumplimiento de los requerimientos establecidos en el PBC y en el contrato, la oportuna recepción de las garantías contractuales, la recepción de los bienes en tiempo y forma y la debida documentación de tales recepciones, desde la emisión y notificación de las órdenes de compra (para el control del cumplimiento del plazo de entrega o de ejecución y la aplicación de multas, si correspondiere).

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, además remitir copia de del Informe DVC N° 07/16 y de la presente Evaluación a:

- La Junta Municipal, y
- La Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Lic. Luis E. Adorno Fernández
Verificador Contractual

Ing. Roberto Ochoa E.D.
Dirección de Verificación de Contratos

Se adjunta EVA-ITV N° 83 de fecha 22/07/16.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 83/2016
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 71/2015				
FECHA	22/07/2016			
REFERENCIA	LCO N° 02/2014 "*Construcciones de aulas - Distrito de Valenzuela*".		**ID**	262.334/13
EXPTE.	N° 2490/16		**FECHA**	07/03/2016
CONTRATANTE	Municipalidad de Valenzuela.			
CONTRATISTA:	Constructora Clase A de Orlando Sosa Centurión			
FISCALIZACION	Arq. Cándido Sanguina Cano			
CONTRATO N°S/N	**FECHA:**	22/07/2014	**PLAZO DE VIGENCIA**	120 días.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	29/07/2014	**PLAZO DE EJECUCION**	120 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	08/05/2015
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la contratante Municipalidad de Valenzuela, con relación a la obra denominada LPN N° 01/2014 "LCO N° 02/2014 "*Construcciones de aulas - Distrito de Valenzuela*" ingresada a esta Dirección como Exp. N° 2490/16, en fecha 07/03/2016, conteniendo **15 fojas**

Nota DNCP/DVC N°874/2016 de fecha 27/01/2016 por la cual se remite el Informe de Verificación Contractual N° 07/2016 y el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 71/2015, la misma fue devuelta por el Courier ya que no se pudo localizar a la Contratista en la dirección que se especifica en el Contrato.

Nota DNCP/DVC N°875/2016 de fecha 27/01/2016 por la cual se remite el Informe de Verificación Contractual N° 07/2016 y el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 71/2015, recepcionada por la Contratante en fecha 04/02/2016, presentando descargos según Exp. N° 2490/16 en fecha 07/03/2015.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Nota DNCP/DVC N°232/2016 de fecha 12/07/2016 por la cual se vuelve a remitir el Informe de Verificación Contractual N° 07/2016 y el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 71/2015 a la contratista y recibida en fecha 13/07/2016.

La evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 71/2015 y el descargo de la contratante.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

La contratista no remitió descargo alguno sobre el ITV N° 71/2015, por lo tanto, en adelante, nos referiremos sólo al **Descargo de la Contratante**.

Si bien la contratante realiza descargos, sólo lo hace de forma general sin entrar en detalles ni de forma puntual sobre cada ítem de las conclusiones del ITV N° 71/2015, sin señalar siquiera a cuál de los ítems de las conclusiones corresponde.

En cuanto a las observaciones realizadas, la Contratante hace referencia a lo siguiente: "*En fecha 15 del mes de noviembre del año 2015 fue realizada la verificación in situ de las obras licitadas, y se produjo un informe de avance y estados de obras que resultaba en obras inconclusas y plazos vencidos del contrato lo cual confirmamos y aceptamos*". Más adelante en el descargo también se lee lo siguiente: "*Conforme puede notarse y no se puede negar, ha habido discordancia administrativa en la ejecución del contrato, tales como la deficiente fiscalización de las obras o el inadecuado manejo y cuidado de los plazos contractuales, todo cual, a la fecha, como se puede comprobar del análisis de la documentación acompañada, informe de fiscalización etc. se encuentran subsanados*".

Se ha remitidos fotografías de los arreglos realizados en las aulas pero no menciona a qué escuela corresponde cada fotografía.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 71/3.

Ing. Mar[illegible] Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

1. Teniendo en cuenta los plazos estipulados en las Cláusulas N° 5 y N° 7 del Contrato de referencia, el plazo de ejecución de la obra supera al plazo de vigencia del contrato.

2. El Acta de Inicio se dio a los 7 (siete) días posteriores de la firma del contrato, incumpliendo con la cláusula N° 7 del mismo.

3. Todas las escuelas verificadas se encontraban inconclusas a la fecha de la verificación, a pesar de tener el plazo de ejecución vencido.

Descargo del contratante

La contratante en su cargo menciona lo siguiente: *"Del análisis de estos documentos acompañados, desprende que, si bien han existido problemas de orden de plazos en los contratos, se ha llegado a cumplir lo pactado, en beneficio de la comunidad".*

La Contratante afirma haber realizado las obras con todos los plazos contractuales vencidos, por lo tanto se mantienen las conclusiones N°1, 2, 3 del ITV N°71/2015.

4. Los carteles de obras encontrados no responden a las medidas especificadas en la EE.TT.

5. No se observó el vallado de obra en ninguna de las localidades verificadas.

6. No se remitieron ensayos del hormigón estructural.

Descargo del contratante

La contratante no ha realizado descargo con respecto a estos puntos.

Dado lo expuesto se mantienen las conclusiones N°4, 5, 6 del ITV N°71/2015.

7. En las escuelas y colegios verificados no se observaron las puertas de accesos que figuran en la planilla.

8. Ninguno de los locales cuenta con las bajadas y canaletas que figuran en la planilla de precios.

Descargo del contratante

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La contratante no ha realizado descargo con respecto a estos puntos

Dado lo expuesto se mantienen las conclusiones N°7, 8 del ITV N°71/2015.

9. Existe una discrepancia en las medidas internas de todas las aulas verificadas, las cuales no coinciden con las del plano.

Descargo del contratante

La contratante en su descargo mención lo siguiente: "*No se ha faltado a la supervisión de obras por los que si algunas partes no se ha adecuado al pie de la característica técnicas en cuanto a medidas de pisos que se observa en este resultado de verificación por parte de contrataciones públicas no obstante de común acuerdo con la empresa y la municipalidad se cambiaron las medidas del piso pero la calidad no ha variado en ese sentido de las obras y la adecuación documental de los seguimientos obligatorios*".

La Contratante menciona haber realizado los cambios de común acuerdo entre las partes, sin embargo, no se ha remitido convenio modificatorio de los cambios realizados, ya que estos cambios significan modificaciones en las cantidades de los rubros de planilla.

Por lo tanto se mantiene la conclusión N° 9 del ITV N°71/2015.

10. Las escuelas Francisco Solano López, José Dolores Vázquez y el Colegio Nacional san José cuentan con ventanas de vidrio templado que no coinciden con lo descripto en la planilla de precios, ni se tiene a la vista documentaciones que aprueben el cambio del tipo de abertura ni EE.TT. que describan las características que debían reunir las ventanas del tipo templado.

11. Para la escuela Mcal. Francisco Solano López, en la planilla de precio figura un pizarrón de madera móvil con pintura de 1,50 x 1,10, m, un espejo, mobiliario, mampara de madera de 2,00 x 1,20 c/pintura y puerta metálica de acceso. Al momento de la verificación no se observó nada de lo mencionado.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

12. Un tirante de la escuela Héroes del Chaco presenta una rotura y se lo reforzó con planchuela metálica, también se observó otro tirante con defectos en la madera que puede resultar en un debilitamiento del mismo.

13. No se observó tratamiento para ladrillo visto en ninguna de las escuelas ni colegios verificados.

Descargo del contratante

La contratante no ha realizado descargo con respecto a estos puntos.

Por lo tanto se mantienen las conclusiones N°10, 11, 12 del ITV N°71/2015.

14. A la fecha de la verificación in situ las Escuelas Héroes del Chaco y Felicia Llamosas y el Colegio Nacional Pira Reta aún no contaban con la colocación de pisos y zócalos.

15. En las escuelas Héroes del Chaco, Adela Torres de Sánchez, Felicia Isabel Llamosa y en los colegios Pira Reta, San José se observó que las varillas sobresalen de las vigas de H°A° no fueron cortadas quedando a la intemperie sin ningún tratamiento para protegerlas de la oxidación.

16. Las dimensiones de la viga cumbrera no responden a la estipulada en la planilla. No se tiene a la vista los cálculos estructurales que aseguren el correcto funcionamiento de las secciones adoptadas en cada localidad.

Descargo del contratante

La contratante no ha realizado descargo con respecto a estos puntos.

Dado lo expuesto se mantienen las conclusiones N° 14, 15, 16 del ITV N°71/2015.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

17. La instalación eléctrica en todas las escuelas y colegios se encuentran inconclusas, faltando el cableado y la colocación de artefactos eléctricos en la mayoría, y la colocación de los ventiladores de techo en todas.

18. No se tiene a la vista la Recepción Provisoria ni documentaciones que avalen que la Contratista haya solicitado la misma como lo requiere la EE.TT.

19. No se cuenta con Acta de Recepción Provisoria, y teniendo en cuenta la fecha del Acta de Recepción Definitiva, la misma fue emitida ya con fecha fuera del plazo de ejecución y de vigencia del contrato.

20. No se tiene a la vista el Acta de Recepción Definitiva de la Escuela Básica N° 45 Prof. Adela Torres Sánchez.

21. No se cuenta con el libro de obras para corroborar cuáles fueron los rubros realizados y si hubieron pedidos y/o cambios por parte de la Contratista y de la Fiscalización. Cada escuela debió contar con su Libro de Obra, lo que incumple con lo estipulado en la EE.TT.

22. No se tiene a la vista la designación del fiscal por parte de la Máxima Autoridad. Tampoco consta si el mismo es funcionario de la Municipalidad o fue contratado para el efecto a través de un procedimiento de contratación pública.

23. No fue remitido el Cronograma de Obras.

24. A la fecha de la emisión del Certificado N° 3, los plazos contractuales estaban vencidos y la obras se encontraban con un 85% de avance. No se cuenta con Adenda que amplíen los plazos para poder continuar con los trabajos.

Descargo del contratante

La contratante no ha realizado descargo con respecto a estos puntos.

Por lo tanto se mantienen las conclusiones N°17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del ITV N°71/2015

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3. CONCLUSIONES

Según los documentos de descargo remitidos por la Contratante, **Municipalidad de Valenzuela** y la Contratista, **Constructora Clase A de Orlando Sosa Centurión,** referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 71/2015, luego de analizadas las documentaciones correspondientes, se mantienen firmes TODAS las conclusiones

Ing. Maria Victoria Lezcano

Verificador Técnico

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP